

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaría Municipal de Catacamas, Departamento de Olancho, **CERTIFICA QUE:** En el Libro de Actas Municipales que se lleva en el año 2019, se encuentra el **ACTA N°.21** Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Catacamas, el **Jueves 4 de Julio de 2019**, a las **10:30 a.m.** en la Sala de Conferencias "Lincoln Alejandro Figueroa" de esta alcaldía; presidida por el Alcalde Municipal Don Lincoln Alejandro Figueroa. La sesión se desarrolló de la siguiente manera:

PRIMERO:

El Alcalde Municipal procedió a comprobar el quórum, contándose con la asistencia de la Vice-alcaldesa Elba Digna Ramírez, los regidores: Héctor Aníbal Amador Baquedano, José Vidal Benítez, Norma Danubia Gómez, Walter Noel Acosta Díaz, Oscar Antonio Calix Raudales, Luis Antonio Amador Mendoza, Ernesto Guillermo Cornejo Ortiz, Luis Antonio Lobo Vásquez, Félix Ventura Pacheco Cruz, Cesar Augusto Luna Valle; por la Comisión de Transparencia Jorge Alberto Salandía, el Asesor Legal Municipal Abog. Fabio Javier Moya Molina y la infrascrita Secretaría que da fe, Dania Esther Melara Ordoñez.

SEGUNDO:

Una vez comprobado el quórum, se dio por abierta la sesión a las 10:30 a.m.

TERCERO:

Lectura, discusión y aprobación de la agenda, siendo los puntos a tratar los siguientes: 1) Comprobación del quórum. 2) apertura de la sesión. 3) Lectura, discusión y aprobación de la agenda, siendo los puntos a tratar los descritos. 4) Lectura, discusión y aprobación del acta No. 19. 5) Lectura de correspondencia. 6) Atención a Comisiones.- 7) Informes.- 8) Puntos varios. 9) Valoración de terrenos en dominio pleno. 10) Cierre de la sesión.

CUARTO:

Fue leída, puestas a discusión, aprobada y firmada el Acta No. 19, haciendo la siguiente enmienda: En el Punto Séptimo: numeral 4) El regidor Luis Antonio Amador informó de los casos de dengue en varios barrios de la ciudad.

QUINTO:

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1. Opinión legal firmada por el Asesor Legal Municipal-Abog. Fabio Moya: En relación a la procedencia o no del cierre parcial de obra de ejecución del contrato N°. Obras-005-AMCATA-2017 del proyecto de Construcción del mercado municipal ubicado en Catacamas, solicitado por la Empresa CRESCO S. de R.L. de C.V.: PRIMERO: Que el cierre parcial solicitado por el Representante Legal de la Empresa precitada no procede en vista que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento no establece ésta Figura, lo que se podría dar es una recepción provisional de la obra, siempre y cuando se cumplan con los preceptos establecidos en el artículo 208 del Reglamento de la Ley General de Contratación del Estado que se refiere a la Recepción Provisional. SEGUNDO: Debido a que la cláusula Décimo Sexta del Contrato manda a que la ejecución o cualquier modificación el contrato se regirá por la Ley de Contratación y su reglamento y demás leyes de la República de Honduras. Con lo antes expuesto la Unidad de Asesoría Legal salvo mejor criterio es de la opinión que siempre y cuando se cumplan con los preceptos establecidos en los artículos citados, se puede dar una recepción provisional so pena la responsabilidad del supervisor de obras del Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad de Catacamas.
2. Nota firmada por Josué David Urtecho Figueroa - Gerente General Empresa CRESCO S. de R.L. de C.V. responsable de la ejecución del proyecto denominado "Construcción del Mercado Municipal de Catacamas" con fecha de recibido por el departamento de Secretaria Municipal 03 de julio de 2019 a las 3:30 p.m. : de la manera más respetuosa me dirijo a usted a efecto de solicitar se conceda prorroga de 60 días a partir del 05 de julio del 2019 para la entrega total de esa

obra, petición que justifico de acuerdo a lo siguiente: **PRIMERO:** En el plazo contractual para la entrega del proyecto en referencia se venció el día 23 de octubre del año 2018, plazo que fue ampliado de acuerdo a lo que resolvió en primera instancia la Corporación Municipal de Catacamas, en fecha 21 de septiembre del 2018, y una segunda instancia donde se me concedió una prórroga que finaliza el cinco de julio de 2019. **SEGUNDO:** Existe un cable de tendido eléctrico de alta tensión que pasa por el lado norte del mercado municipal que impide que se finalice de levantar las paredes perimetrales de ese costado del proyecto, esta limitante también retrasa el avance de las siguientes actividades: Solera de cierre de 15X10 cm, Ventanas con estructura de canaleta, Estructura de techo, Instalación de láminas de techo, Detalle de fascia a base de durock, Tallado de elementos de concreto, Instalaciones de cerámica de 30X30cm. En área administrativa, moldura de cerámica, cielo falso de fibra mineral. Se han hecho las solicitudes pertinentes a la ENEE y EEH para que realicen el cambio de líneas de alta tensión que sirva para poder finalizar esas obras. **TERCERO:** El proveedor del material y equipo eléctrico que se ha pedido en el extranjero, nos ha remitido una nota con fecha 06 de junio de 2019 donde nos indica que parte del material vendrá en la semana del 8 al 12 de julio del 2019 y la última parte del equipo eléctrico vendrá en la semana del 28 de julio al 02 de agosto, esto obliga esperar hasta esas fechas para poder comenzar con las instalaciones de esos elementos eléctricos que se requieren para finalizar las obras. Se adjunta nota enviada por el proveedor. **CUARTO:** El tiempo que se requiere para instalación una vez que el material eléctrico este en las bodegas del proyecto construcción del mercado municipal de Catacamas es de 30 días, después de ello se necesita 3 días para realizar trabajos de limpieza general necesarios para poder entregar el proyecto en condiciones aptas de ser recibidas. Por lo tanto se requiere la cantidad total de 60 días a partir del 05 de julio del 2019 para finalizar el proyecto. Por lo que a usted PIDO: 1. Admitir este escrito. 2. Autorizar a la empresa CRESCO S. de R.L. de C.V; la cantidad de 60 días de prórroga del plazo para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE CATACAMAS. El regidor Ernesto Guillermo Cornejo manifiesta que el dictamen del Asesor Legal está totalmente desacertado, los artículos 81 de la Ley de Contratación del Estado y 210 del Reglamento de la misma Ley hablan de las entregas parciales de proyectos. El proyecto del mercado tiene problema desde el inicio y se tardó 103 días que no se pudo trabajar, pero la orden de inicio se le dio a la Empresa CRESCO; el problema que se tiene en el mercado no es legal, es técnico, los ingenieros que hicieron el diseño no conocen sobre diseño estructural y eso los tiene amarrados, hoy deben resolver; la Ley dice que la Corporación Municipal tiene que basarse en el informe técnico para dar una resolución; para evitar un conflicto mayor deben darle la ampliación de tiempo que solicita la Empresa CRESCO pero si el ingeniero supervisor del proyecto da un informe que les respalde. El regidor Luis Antonio Lobo manifiesta que ha analizado varios artículos de la Ley de Contratación del Estado y pide al asesor legal municipal que les ayude más en las cuestiones jurídicas; el artículo 125 de la ley mencionada establece la modificación de plazos pero que exista causa justificada contractual. El artículo 187 del Reglamento de la misma Ley se refiere al contrato por causas imputables. Los artículos 188 y 190 son el escenario de los atrasos del contrato que no le son imputables al contratista. La Ley establece todas las posibilidades, el asunto clave es la justificación que pueda dar el contratista para aprobar la ampliación del tiempo, respaldada por el supervisor y se podría aplicar el artículo 190 del Reglamento de la Ley ya mencionada. El regidor Luis Antonio Amador manifiesta que la empresa CRESCO busca una justificación y que la Corporación Municipal asuma la responsabilidad legal. El regidor Ernesto Guillermo Cornejo

manifiesta que el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado es un embudo que los amarra, se debe conocer la opinión del ingeniero supervisor de la obra porque este conoce que está pasando con el proyecto; la empresa se basa en que los materiales eléctricos no han venido del exterior y también que hace meses le envió nota al ingeniero Gelder José Reyes – Supervisor del Proyecto solicitando que quiten un poste del tendido eléctrico que obstaculiza realizar trabajos en el proyecto ¿a quién le corresponde?. Si la Corporación no da la ampliación de tiempo que solicita la empresa CRESCO se le aplicaría la multa; y debe verse la parte legal y analizarlo muy bien. El regidor Cesar Augusto Luna dio lectura al artículo 69 de la Ley de Contratación del Estado. El ingeniero Gelder José Reyes informa que la segunda ampliación del contrato vence el 5 de julio de 2019, en nota que envió al asesor legal se especifica las actividades o detalles que faltan para terminar el proyecto del mercado; respecto al poste envió nota de solicitud a la ENEE para que hagan el despeje y a la fecha no han obtenido respuesta, lo cual notifico al Gerente de la empresa CRESCO; reviso el contrato y no se plasma esta actividad en el mismo. El alcalde municipal manifiesta que si dicha actividad no está en el contrato, la municipalidad debe hacerlo. El regidor Cesar Augusto Luna pregunta ¿Qué porcentaje de la obra de electrificación está sujeta para terminar el proyecto del mercado?. El ingeniero Gelder José Reyes informa que menos del 1% y calcula que la empresa termina la obra gris en una semana y la electrificación en dos semanas. El regidor Ernesto Guillermo Cornejo le solicita al ingeniero Reyes informe sobre el material de electrificación del proyecto del mercado que está por llegar al país, necesitan saber si es verdad o mentira que la empresa CRESCO tiene o no ese material. El ingeniero Reyes informa que a la supervisión no le ha llegado ningún comprobante que ha pagado material pedido al exterior, por lo tanto él no puede dar una justificación al respecto y hasta ahora se entera que la empresa referida está pidiendo ampliación de tiempo. El ingeniero Rene Cáceres manifiesta que la empresa CRESCO debe ser clara en la justificación porque se estaría haciendo ampliación del tiempo por la misma justificación anterior. El regidor Ernesto Guillermo Cornejo manifiesta que una de las consecuencias de no dar la ampliación de tiempo que pide la empresa mencionada sería un pleito legal que tendría resultados nefastos. El alcalde municipal pregunta ¿cuál es el riesgo a futuro sino aprueban la ampliación de tiempo?, deben tomar una decisión porque la Corporación Municipal es legisladora del municipio. El regidor Ernesto Guillermo Cornejo manifiesta que deben ponerse de acuerdo y tomar una decisión que no afecte a ninguna de las partes. El regidor Luis Antonio Lobo manifiesta que retoma el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado ¿bajo qué argumento se va aprobar una ampliación de tiempo sino lo tienen?. El ingeniero Eliezer Bonilla-Jefe del Depto. de Obras Publicas manifiesta que si el Gerente de la Empresa CRESCO no solicito ampliación de tiempo al Supervisor en tiempo y forma, no es problema del supervisor, recomienda tomar una decisión, si pide ampliación de tiempo, la factura del material de electrificación debe ser del mes de diciembre de 2018. El regidor Cesar Augusto Luna manifiesta que hay un punto en acta corporativa de fecha 2 de febrero de 2017, donde la auditora municipal recomienda contratar un supervisor externo para el proyecto. La parte del contrato regula todo, son documentos públicos que hoy son válidos, como autoridad ellos necesitan copia de: contrato del proyecto del mercado, orden de inicio del 14 de septiembre de 2017, anticipo del 15% previo a orden mencionada (artículo 68, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado) que contempla el plan de trabajo. Él ha hecho tres visitas al proyecto referido y se da cuenta del caso del poste, la ENEE cobra el despeje. En la orden de inicio cuando no se empezó en la fecha estipulada debió haber un cruce de notas entre el supervisor y la ----

Empresa CRESCO; L.292,300.00 de intereses pago la municipalidad por no haber iniciado el proyecto en tiempo y forma. Se dio lectura a Nota firmada por el Ing. Gelder José Reyes-Supervisor del Proyecto Mercado Municipal donde emite las siguientes conclusiones: 1. Ya que la nota de solicitud de ampliación de tiempo, fue recibida por esta supervisión en sesión de corporación el día 04/07/2019 y no directamente por parte de la empresa, esta supervisión no podría dar opinión fundamentada ya que no se cuenta con el tiempo necesario para realizar un análisis mas técnico considerando que la fecha de vencimiento del contrato ampliado es el día 05/07/2019. 2. La empresa CRESCO presentó con la nota de solicitud de ampliación de tiempo, una documentación de respaldo no convincente, ya que no presenta facturas con el equipo eléctrico requerido, conocimientos de embarque y otros documentos que avalen que el equipo ya se haya adquirido en el exterior. 3. La solicitud de ampliación de tiempo no fue presentada por la empresa CRESCO conforme a lo establecido en artículo 190 párrafo tercero del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, ya que el contratista no ha expresado la situación que lo motivo a presentar esta solicitud de ampliación de prórroga. 4. La segunda ampliación de tiempo se dio en base a la falta de realización de actividades relacionadas con el aspecto eléctrico y no con actividades relacionadas con la obra civil por lo que se considero en su momento que las actividades relacionadas con obras civil se realizarían en el tiempo estipulado en la primera ampliación y aun se siguen construyendo. 5. Para poder justificar de alguna manera la ampliación de tiempo y la corporación pueda tomar una decisión, la empresa CRESCO deberá presentar la documentación que justifique tal petición con medios fehacientes y congruentes, y apegarse a la legislación hondureña vigente. En resumen a las conclusiones expuestas anteriormente, no encuentro las justificantes suficientes para que se pueda dar una ampliación al tiempo de ejecución del contrato del proyecto de construcción del Mercado Municipal de Catacamas. El regidor Ernesto Guillermo Cornejo manifiesta que no tiene sentido que los ingenieros esten presente en la sesion si el supervisor del proyecto del mercado ya presento el informe, pide que no esten presente en la sesion, quienes en ese momento se retiraron. El alcalde municipal manifiesta que a el no le doblega una opinion de un tecnico, pide mediten bien su decision, el quiere que el proyecto se finalice, y que el voto no lo vayan a dar en base a politica sino que sea un voto patriotico, la opinion del tecnico debio ser en base a la justicia social, hay argumentos suficientes para defender el proyecto del mercado; pide que encuentren una salida salomonica para los habitantes del municipio. El regidor Luis Antonio Amador manifiesta que su posicion es rectilinea, es responsabilidad de la empresa y tiene que cumplir, deben pensar en las consecuencias, no cree que el pueblo este de acuerdo con la ampliacion de tiempo que solicita dicha empresa, opinion del ingenero es valida, tecnica y estrictamente profesional y deben respetarla. El regidor Cesar Augusto Luna manifiesta que esta desición es delicada, lo dijo en la sesión corporativa del 13 de mayo de 2019 acerca de la participación del regidor Ernesto Guillermo Cornejo que es socio de la empresa CRESCO, esta concesionado el proyecto del mercado a dicha empresa (artículo 30 de la Ley de Municipalidades) al cual le dio lectura. Como corporación tienen una gran responsabilidad, en este proyecto hay intereses económicos fuertes; en la discusión de este tema deben ser responsables, el regidor Cornejo no debe participar en esta desición. Necesitan conocer y tener copia del contrato del prestamo del proyecto del mercado, de la garantía de cumplimiento, informes previos que debio presentar la empresa CRESCO y los tecnicos deben informar si el dinero que se dio a dicha empresa se invirtio realmente en el proyecto referido; asi mismo deben escuchar opinion de tecnicos de BANKURAL acerca de avances de la obra. Deben fiscalizar el gasto, no tanto para auditarlo sino---

para monitorearlo; en el caso de tener material en bodega deben ordenar la investigación para saber el estatus en que se encuentra (art.79 de la Ley de Contratación del Estado. En la parte de recepcionar la obra (art.81 de la Ley de Contratación del Estado) considera que no estan en el tiempo, ya que lo han ampliado en un 75% ; deben escuchar las otras partes; considera que se debe ejecutar la garantia, asimismo hacer una visita al proyecto; lo anterior porque el contratista no hizo la solicitud de ampliación del plazo en tiempo y forma. Considera que no está en contra que se termine la obra, al contrario desea que se finalice pero antes debe constatare todo lo que ha mencionado. El regidor Ernesto Guillermo Cornejo manifiesta que parece que al regidor Luna lo que le interesa es su voto y le pide que se enfoquen en el tema, el asume su responsabilidad. El regidor Hector Anibal Amador considera que es una decision no tan dificil de tomar, ellos como autoridad son responsables de muchas acciones de desarrollo del municipio, hay un informe del tecnico y deben tomar las recomendaciones del mismo, esta en contra de la prorroga de la ampliacion. El regidor Ernesto Guillermo Cornejo manifiesta que hubo lucha fuerte para que se construyera el mercado, ninguna administracion lo habia hecho por intereses mezquinos, considera que el proyecto referido le va servir mucho a Catacamas, si hoy aplicaran la multa la empresa pagaria L.98,000.00 mensuales y no se va quedar quieta, va a demandar y los pleitos judiciales duran años, se pararia el proyecto. L.5,000,000.00 se han pagado por culpa de una decision tecnica, al inicio y final del proyecto los tecnicos dieron un mal diseño. Informa que via correo electronico le acaba de llegar una nota de la empresa Equipos Industriales S.A. donde le comunican que la tercera parte del material electrico del mercado esta en el puerto; pedir la lista de embarque es responsabilidad del tecnico; prefiere que lo lleven a los tribunales y no hacer perder a Catacamas; hoy tienen que tomar una decision historica. La regidora Norma Danubia Gomez manifiesta que esta de acuerdo se de ampliacion de tiempo de un mes basandose en los numerales 1 y 5 del informe del supervisor del proyecto. El regidor Luis Antonio Lobo manifiesta que leyo detenidamente el informe tecnico y le llama la atencion las conclusiones: numeral 1 y 5 del mismo; parece que la relacion entre el supervisor y la empresa CRESCO estan rotas, razon por la cual dicha empresa se dirige a la Corporacion Municipal. Observa mucha irresponsabilidad de la empresa referida, ellos como empresa estan en el derecho de solicitar ampliaciones (articulo 190 del Reglamento de la Ley de Contratacion del Estado (causas no imputables al contratista); la nota que hace referencia el regidor Cornejo de la empresa Equipos Industriales S.A. debe ser CRESCO que tiene que acreditarla ante la instancia que corresponde, en ese caso al departamento de Secretaria Municipal. Dio lectura al Articulo 98 de la Ley de Contratacion del Estado que se refiere a la aplicacion de regulaciones del contrato de obra publica; y articulo 190 de la Ley de Contratacion del Estado (causas no imputables al contratista), recomienda a cada miembro corporativo traten de equilibrar su decision, la empresa tubo que hacer la solicitud en tiempo, al tenor de toda esta situacion y de la carencia de informacion que existe y en base al informe del supervisor del proyecto se inclina que den un plazo pero que este sea para que la empresa venga a documentar y justificar en legal y debida forma su solicitud de la ampliacion de tiempo que solicita; y de tener ellos los documentos, la corporacion tome una decision. El percibe que los ingenieros estan hartos de la compañía. El alcalde municipal manifiesta que de ser asi los ingenieros hubiesen comunicado. El regidor Walter Noel Acosta mociona dar 15 días de plazo a la Empresa CRESCO para la ejecución del proyecto de obra denominado Construcción del Mercado Municipal de Catacamas, lo secunda el regidor Luis Antonio Lobo quien agrega que en el referido periodo de tiempo el Ingeniero contratista comparezca ante la Corporación Municipal y acredite documentación, información del banco que

financia el proyecto y las notas de la aduana donde se encuentra el material de electrificación del proyecto, ya que la corporación tiene que salvar su responsabilidad con informes, documentos y argumentos; el alcalde municipal manifiesta que la empresa CRESCO en ese lapso de tiempo o termina la obra o viene a justificar para decidir sobre la ampliación del tiempo que solicita. El regidor Luis Antonio Amador mociona que la compañía asuma la responsabilidad y se ejecute la garantía, lo secunda el regidor Cesar Augusto Luna. Se sometio a votación las mociones anteriores votando a favor de la primera: el alcalde municipal Lincoln Alejandro Figueroa, los regidores: Walter Noel Acosta, Luis Antonio Lobo, Oscar Antonio Calix, Norma Danubia Gomez, José Vidal Benítez, Ernesto Guillermo Cornejo y Felix Ventura Pacheco, por la segunda moción votaron los regidores: Luis Antonio Amador, Cesar Augusto Luna y Hector Anibal Amador. Con el voto en contra de los regidores Cesar Augusto Luna, Luis Antonio Amador y Hector Anibal Amador. La Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No. S.O.136-2019:** Dar quince días de plazo a la Empresa CRESCO a partir del 6 de julio al 20 de julio de 2019 para la ejecución del proyecto de obra denominado Construcción del Mercado Municipal de Catacamas; en este periodo de tiempo el Ingeniero contratista de dicha empresa debe comparecer ante la corporación municipal y acreditar la documentación, información del banco que financia el proyecto y las notas de la aduana donde se encuentra el material de electrificación del proyecto. Punto de ejecución inmediata.

- Se dio lectura a nota firmada por el Alcalde Municipal Lincoln Alejandro Figueroa, comunica que en base a las normas presupuestarias y Reglamento General de la Ley Municipal presenta ante la Corporación Municipal la Rendición de Cuentas acumulada GL. II trimestre año 2019 que contiene las catorce formas, ejecución presupuestaria de ingresos recaudados por un monto de L. 71,954,358.60, gastos ejecutados por un monto de L. 68,074,803.18 e informe de avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio 2019, los que deben ser aprobados para ser remitidos a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD); así mismo se detalla saldo al inicio del período L. 3,211,028.60 y saldo en libros al cierre del II Trimestre por un monto de L. 4,454,373.29, cabe mencionar que en la forma 07 se registran gastos extra presupuestarios, por lo que el saldo disponible es de L. 3,879,555.42.

CUENTAS BANCARIAS	INSTITUCION BANCARIA	ORIGEN DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA	SALDO EN LIBROS AL 31 DE JUNIO 2019
11900516-20	DAVIVIENDA	Tesorería	Cheques	L. 3,649.25
21-375-0015572	BANPAIS	Recaudadora	Ahorro	63,338.25
04603010000827	BANRURAL	Cta. de Transferencia	Cheques	16,973.00
04601010031186	BANRURAL	Recaudadora/dominios plenos	Ahorro	87,786.58
046030100014-79	BANRURAL	Cta. Única de Tesorería	Cheques	2,310,456.80
04601010031154	BANRURAL	Tesorería	Ahorro	1,601,833.49
04601010048374	BANRURAL	Tesorería/Ing.Merc. Mpal.	Ahorro	358,337.41
25-016-000070-2	BANADESA	Donación	Ahorro	11,998.51
	TOTAL			4,454,373.29

La Contadora Municipal informa que se ha hecho un gran esfuerzo para presentar la rendición de cuentas ya descrita. El regidor Cesar Augusto Luna manifiesta que continúa alto el índice de funcionamiento, no es porque se quiere discutir lo mismo sino tratar de ordenar; no se puede estar subsidiando la prestación de un servicio con el dinero de los impuestos; además no se cobra el valor real del servicio prestado. Propone que identifiquen todos estos temas; por ejemplo una vez que se identifique la

red vial pueden crear un proyecto de adquisición de maquinaria, hacer un plan y entregarlo a INSEP; teniendo maquinaria la municipalidad podría alquilarla al gobierno para darle mantenimiento a la red vial. El regidor Félix Ventura Pacheco manifiesta que han hecho muchos proyectos de reparación de carretera en la zona de Cuyamel. El alcalde municipal informa que se hizo el Puente del Pataste, Río Blanco y una escuela en la misma zona. El regidor Cesar Augusto Luna solicita que los ingenieros del Depto. de obras públicas hagan un inventario completo de la red vial del municipio y definan los kilómetros que le corresponde reparar a las comunidades y cuantos le corresponden al gobierno central. En el sector red vial ya se invirtieron L: 7,500,000.00 en los primeros seis meses del año 2019. Para que estas cosas no pasen deben fundamentarse en las normas del Presupuesto (Artículo 98 de la Ley de Municipalidades). Reparación de calles es un servicio que la municipalidad no cobra. El regidor Luis Antonio Lobo manifiesta que en casos que es necesario y el estado no responde, el alcalde debe resolver porque el impacto lo reciben las comunidades. El alcalde municipal manifiesta que se reunirá con los técnicos del Depto. de Obras Públicas para mejorar; imprevistos nadie los conoce, se trabajara en esto pero asegura que no será fácil, la parte administrativa no la maneja él; es un equipo. El regidor Luna Valle recomienda como debe transmitirle el alcalde a su equipo y dio lectura al artículo 184 del Reglamento de la Ley de Municipalidades: "El seguimiento financiero, el control y la ejecución del presupuesto aprobado será responsabilidad directa del alcalde municipal, para lo cual deberá observar y cumplir con todas las disposiciones legales vigentes". El equipo debe entender esa responsabilidad. El alcalde municipal manifiesta que el equipo son técnicos y ellos son políticos. Mociona se apruebe la rendición de cuentas del II trimestre año 2019, lo secunda el regidor Félix Ventura Pacheco. Se sometió a votación la moción anterior votando a favor el alcalde municipal Lincoln Alejandro Figueroa, los regidores: Luis Antonio Lobo, Norma Danubia Gómez, Oscar Antonio Calix, Ernesto Guillermo Cornejo, Walter Noel Acosta, José Vidal Benítez, Félix Ventura Pacheco; en contra de la moción votaron los regidores Cesar Augusto Luna porque se está subsidiando la prestación de un servicio con el dinero de los impuestos y porque se viola el artículo 98 de la Ley de Municipalidades; Héctor Aníbal Amador y Luis Antonio Amador porque el gasto de funcionamiento está elevado al 75%. Con el voto en contra de los regidores: Cesar Augusto Luna, Héctor Aníbal Amador y Luis Antonio Amador. La Corporación municipal **Acuerda: Acuerdo No. S.O.137-2019:** Aprobar el informe de Rendición de Cuentas II Trimestre-año 2019, que contiene las catorce formas, ejecución presupuestaria de ingresos por un monto de L. 71, 954,358.60, egresos por un valor de L. 68,074,803.18, informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2019; con la objeción que el gasto de funcionamiento está arriba de lo permitido por la Ley, recomendando a la parte ejecutora y administrativa reducir dicho gasto. Punto de ejecución inmediata.

4. Nota firmada por Elba Digna Ramírez-Vicealcaldesa Municipal, Jeny Jackelin Aguiriano-Contadora Municipal y Juan Alberto Chavarría-Gerente Administrativo, solicitan aprobación de ajuste contable, debido que en el estado de situación financiera aparece el valor en negativo la cuenta 1151 Bienes Inventariables por L. 156,958.35 que corresponde a ingresos por -----

concepto de venta de dominio pleno correspondiente al periodo del 01 al 30 de junio 2019, se realizaron consultas al Departamento de Control Tributario el cual confirmo que dicha cuenta corresponde a venta de activos. El regidor Cesar Augusto Luna manifiesta que deben entender el fondo de la solicitud, esto es patrimonio, al ir vendiendo terrenos se va debitando del patrimonio; ¿Por qué sale en negativo? Porque no hay un valor de referencia del mismo, si se tuviera un catastro bien identificado se tendría un valor, pero no hay un inventario de cuanto le resta por venta de dominio pleno; éste es otro tema que deben ponerle atención. El artículo 71 de la Ley de Municipalidades dice que los valores de dominio pleno deben ir a inversión, exige al tesorero que le den un informe de la venta de dominios plenos y de lotes de cementerio y en que se ha invertido los fondos de estos rubros. El Tesorero Municipal-Carlos Armando Lobo informa que su responsabilidad es manejar el dinero en las cuentas. Tesorería recibe ingresos generales él hace reporte de cuanto ingresa por mes, el Departamento de Control Tributario reporta y hace la distribución, posteriormente Tesorería envía esta información a Contabilidad. Se abrió una cuenta de ahorro para fondos del mercado que es la 374 para tener reservas de dinero. La vice-alcaldesa manifiesta que esta solicitud de ajuste contable se ha estado haciendo mensual y siempre se les ha explicado porque se solicita. La Contadora Municipal informa que ella no puede especificar cuánto se pagó con ingresos por dominio pleno porque entra al renglón y se paga inversión y a medida va ingresando se va ejecutando de forma global; solo se sabe que va para inversión. Por unanimidad la Corporación municipal **Acuerda: Acuerdo No. S.O.138-2019: Aprobar el siguiente ajuste contable:**

Partida N°.1 Dominio Pleno:

CUENTA	DETALLE		VALOR
1151.5.0	Inventario de Terreno	Debito	L. 156,958.35
3141.1.0	Resultados acumulados de ejercicios anteriores.	Crédito	L. 156,958.35
	TOTAL		L. 156,958.35

SEXTO:

ATENCION A COMISIONES:

1. KARLA PATRICIA MENDOZA Y SU MADRE MIRIAN GOMEZ: Informan que tienen 8Mz. de terreno en los Ejidos, tienen deudas de bienes inmuebles de L. 90,000.00, consideran que es demasiado dinero; en el Departamento de Catastro le comunicaron que esa propiedad está ubicada en el casco urbano. El Ingeniero Alex Rodríguez-Jefe del Depto. de Catastro informa que las señoras mencionadas solicitan inscripción de varios solares; así mismo el patronato solicito se urbanizara un área de terreno en la misma zona; siempre se toma como área urbana. Al respecto la Corporación Municipal instruye al Jefe de Catastro presente un informe sobre este caso.
2. COMISION DE ICADE: Solicita se cumpla con el Acuerdo Corporativo N°. S.O.90-2019 del Acta Corporativa N°. 13 de Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el 30 de Abril de 2019, donde la Corporación aprobó el Proyecto Política Municipal de Vivienda de Interés Social de Catacamas, presentan el documento que contiene **a)** La Política Municipal de Vivienda de Interés Social; Municipio de Catacamas, Olancho. **b)** El Plan Municipal de -----

- Vivienda Social, Municipio de Catacamas; y **c)** El Reglamento de la Comisión Municipal de Vivienda Social; Documento que la Corporación Municipal procedió a firmar.
3. **COMISION DE DIRECTORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ROQUE RAMON ANDRADE, FELICITA NAVARRO, JOSE CECILIO DEL VALLE Y CONCEPCION AMADOR:** Solicitan les resuelvan sobre el aporte que la Municipalidad les brinda cada año para cubrir pago de servicio de internet, ellos dependen de ese medio para subir datos en la plataforma del SACE. Por unanimidad la Corporación municipal **Acuerda: Acuerdo No. S.O.139-2019:** Aprobar el pago de servicio de internet para los siguientes Centros Educativos: Roque Ramón Andrade, Concepción Amador, José Cecilio del Valle y Felicita Navarro. Efectivo a partir de Febrero a Noviembre de 2019.
 4. **LA POETIZA CLEMENTINA ROMERO CON EL GRUPO DE APOYO DE LA PELICULA "EL DIARIO DE CAMILA Y SUS PESADILLAS":** Informan que se eligió a Catacamas como sede de la primera película Olanchana, en la que se pretende mostrar imágenes de Catacamas; las grabaciones se realizarán del 5 al 8 de Julio, piden que en la filmación esté presente la autoridad municipal; así mismo solicitan un patrocinio en efectivo de L. 65,000.00 que será dividido entre pre-producción y la producción de la película. Por unanimidad la Corporación municipal **Acuerda: Acuerdo No. S.O.140-2019:** Aprobar L. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras) para el grupo de apoyo de la primera película Olanchana "El Diario de Camila y sus Pesadillas".
 5. **EL INGENIERO ALEX BORJAS-COORDINADOR TECNICO DEL PROYECTO DE CACAO-OLANCHO UE Y EL LIC. ALVARO ESCOBAR-TECNICO DE INCIDENCIAS Y COMUNICACIONES DEL PROYECTO DE CACAO,** informa sobre los avances del proyecto en la región. El regidor Luis Antonio Lobo le recomienda que hagan proyecciones porque si se tiene el cacao en Honduras, deben procesarlo porque donde está el dinero es en el valor agregado. La comisión comunica que para las certificaciones de los arboles maderables les piden como requisito que acrediten comprobante de pago por el uso del suelo, por lo que solicitan se fije la categoría mínima para el pago de impuestos de Bienes Inmuebles. El regidor José Vidal Benítez informa que el Cacao está generando divisas para Catacamas. El regidor Ernesto Guillermo Cornejo mociona crear una categoría en el Plan de Arbitrios para beneficio de las personas que siembran sus parcelas de Cacao, lo secunda el regidor Oscar Antonio Calix. Por unanimidad la Corporación municipal **Acuerda: Acuerdo No. S.O.141-2019: (1)** Crear una categoría en el Plan de Arbitrios para terrenos cubiertos de bosque agroforestal, agro silvícola y agro pastoriles pagaran por impuesto de bienes inmuebles L. 4,500.00 por manzana anualmente. **(2)** Instruir a la Contadora Municipal comunique esta modificación del Plan de Arbitrios a la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización.

SEPTIMO:

INFORMES:

1. Informe firmado por el Tesorero Municipal- Carlos Armando Lobo Oliva: Enero a Julio de 2019:

Ingresos mensuales tramitados por el Depto. de Control Tributario de Catacamas al 30/06/2019:

Enero	L. 12,887,394.18
Febrero	6,738,741.84
Marzo	3,762,260.93
Abril	4,284,255.64
Mayo	6,406,285.83
Junio	3,189,760.77
Total	L.37,268,699.19
Promedio diario del mes de junio	159,488.04
Saldo en varias cuentas al 30/06/2019	4,554,373.29

Transferencias recibidas del Gobierno Central : L. 16, 801,406.95

a) Enero 2019	L. 2,275,174.08
b) Febrero 2019	2,275,174.12
c) Abril 2019	4,900,423.50
d) Mayo 2019	2,450,211.75
e) Junio 2019	4,900,423.50

Construcción del Mercado; desembolso del préstamo otorgado por BANRURAL:

Abono Capital	738,753.99
Saldo a la fecha	43,505,774.93
Pago de intereses por préstamo al 30/06/2019	4,872,209.12
Comisión por desembolso de préstamo	304,565.16

La Vice-alcaldesa informa que por recomendación del Tribunal Superior de Cuentas no deben tener muchas cuentas bancarias para un mejor control, por eso en el SAMI solo se maneja una cuenta y cuando vienen proyectos se abren cuantas pero caen a una sola cuenta. Deben exigirle al ex alcalde Gustavo Adolfo Rosa y a la señora Lessy Yadira Cruz ex empleada de SERMUCAT procedan a cancelar su firma en cuenta a favor de SERMUCAT en BAC, antes Banco Mercantil (BAMER) para subsanar la recomendación que hizo el Tribunal Superior de Cuentas. Al respecto el Alcalde Municipal enviara las notas correspondientes y la vicealcaldesa se compromete a conseguir el número de la cuenta para que se mencione en las notas.

2. La Lic. Pilar Hernández- Jefe Oficina de la Mujer presenta el informe de actividades realizadas por esa dependencia; una de las debilidades que han tenido es la falta de transporte pero eso no las ha detenido para hacer su trabajo.- La vicealcaldesa informa que es un gran equipo, particularmente se siente satisfecha con el trabajo que han realizado; aprovecha para informar que a la Lic. Pilar Hernández se le nombró como coordinadora del Centro de Atención al Adulto Mayor "Rayo de Luz".- El regidor Cesar Augusto Luna manifiesta que históricamente hay una deuda social con las mujeres, él va a revisar que apoyo le dan a la mujer con los ingresos corrientes.- La vicealcaldesa informa que el programa de la mujer se apoya con fondos 11 y 15.- El regidor Luna Valle manifiesta que las ayudas se las dan con fondos de transferencia. Los regidores Luis Antonio Lobo, Norma Danubia Gómez y Oscar Antonio Calix felicitan a La Lic. Pilar Hernández por el cambio que ha tenido la oficina referida.

OCTAVO:

1. La Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo No. S.O.142-2019:** Aprobar ayuda de L. 25,000.00 (Veinticinco Mil Lempiras) al joven Francisco José Villeda Cárcamo para que cubra gasto de pasajes, quien viajara a Inglaterra el 15 de julio de 2019 a representar a Honduras en Olimpiadas de Matemáticas.- La ayuda la retirará su madre Viena Cárcamo.- Punto de ejecución inmediata.
2. El Auditor Municipal-Marcos Josué Sánchez solicita un espacio de tiempo en la próxima sesión ordinaria para realizar evaluación de control interno a la corporación municipal, es un cuestionario de 26 preguntas él va a tomar grabación como un respaldo que tiene que enviar al Tribunal Superior de Cuentas.- La corporación aprueba dar el espacio de tiempo que solicita el Auditor Municipal para la próxima sesión ordinaria.

NOVENO:**VALORACION DE TERRENOS EN DOMINIO PLENO:**

Valoración de terrenos en dominio pleno: Las referidas solicitudes forman parte de los ejidos del municipio de Catacamas, inscritos bajo el inciso "C" Tomo 1706 en el Registro de la Propiedad de Olancho.

1):JULIA ALICIA MEJIA JIMENEZ , con identidad **No.1503-1938-00066**, mayor de edad, Soltera , Ama de casa, hondureña y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **EL BARRIO SUNILAPA** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: 11.00 METROS**, con solar de Álvaro Adalid Bodas Sánchez ; **AL SUR: 11.00 METROS**; con solar de Lourdes Iracema Ayala Veroy y con calle de por medio; **AL ESTE: 19.10 METROS**; con Solar de María Magdalena Hernández y con avenida de por medio; **AL OESTE: 19.10 METROS**; con solar de Arnaldo Alfonso Navarro Jiménez ; con un área superficial de **210.10 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.7,214.21** que pago según recibo **Nº.807115** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

2):THONY ALEXANDER DIAZ MARTINEZ, con identidad **No.0801-1975-20091**, mayor de edad, Casado , Comerciante , hondureño y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **LA COLONIA 25 DE JUNIO** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: 13.15 METROS**, con área verde calle de por medio ; **AL SUR: 15.90 METROS**; con Solar municipal; **AL ESTE: 9.66 METROS**; con Solar Municipal y con avenida de por medio; **AL OESTE: 9.20 METROS**; con solar de Thony Alexander Díaz; con un área superficial de **136.64 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.1,413.60** que pago según recibo **Nº.809590** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

3):ASOCIACION HONDUREÑA DE LESIONADOS MEDULARES Y SIMILARES (AHLMYS) solicita venta de solar ubicado en **LA COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NOR ESTE : 20.00 METROS**, con Terreno de la Municipalidad de Catacamas ; **AL NOR OESTE: 39.50 METROS**; con solar de Mixa Yaneth Sevilla Valdez , solar de Joséy con avenida de por medio; **AL SUR OESTE :20.00 METROS**; con área verde , calle de por medio ; **ALSUR ESTE :39.50 METROS**; con terreno de la Municipalidad de Catacamas; con un área superficial de **790.00 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO--**

PLENO el solar descrito por **L.3,978.91** que pago según recibo **Nº.806170** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

4):EIRA PAMELA ARIAS CERNA , con identidad **No.1503-1979-01764**, mayor de edad, Casada , Ama de casa, hondureña y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **EL BARRIO SAN SEBASTIAN** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: 16.27 METROS**, con solar de Alejandra Marieli Arias reyes ; **AL SUR: 33.80 METROS**; con solar de José Alfredo Moradel Zavala y con calle de por medio; **AL ESTE: 14.47 METROS**; con Solar de Eirá Pamela Arias Cerna y con avenida de por medio; **AL OESTE: 12.56 METROS**; con solar de Porfirio Iban Arias Calix ; con un área superficial de **238.88 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.24,626.14** que pago según recibo **Nº.796508** en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

5):JULIA ISABEL RUIZ GARCIA , con identidad **No.1503-1971-00840**, mayor de edad, Soltera , Ama de casa, hondureña y de este domicilio, solicita venta de solar ubicado en **LA COLONIA SAGRADO CORAZON** de esta ciudad, mide y limita así: **AL NORTE: 16.00 METROS**, con solar municipal y calle de por medio; **AL SUR: 16.00 METROS**; con solar de Gabina Velásquez; **AL ESTE: 25.00 METROS**; con Solar de Rosa María Sevilla; **AL OESTE: 25.00 METROS**; con solar de Yessica Yadira Espinoza ; con un área superficial de **400.00 METROS CUADRADOS**.- La Corporación Municipal acuerda: **VENDER EN DOMINIO PLENO** el solar descrito por **L.4,554.00** que pago según recibos **Nº.703301,758215,267204,270493**; en consecuencia se le transfiere dominio, posesión y demás derechos inherentes del mismo y no posee antecedentes de dominio útil.

DECIMO:

La Sesión se dio por cerrada a las 9:15 p.m.

Firma y sello Alcalde Municipal -Lincoln Alejandro Figueroa, Firma Regidores: Héctor Aníbal Amador Baquedano, José Vidal Benítez, Norma Danubia Gómez, Walter Noel Acosta Díaz, Oscar Antonio Calix Raudales, Luis Antonio Amador Mendoza, Ernesto Guillermo Cornejo Ortiz, Luis Antonio Lobo Vásquez, Félix Ventura Pacheco Cruz, Cesar Augusto Luna Valle. Firma y sello Lic. Dania Esther Melara Ordoñez-Secretaria Municipal.

Catacamas, Olancho, 30 de Julio de 2019.


LIC. DANIA ESTHER MELARA ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

